

---

## POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

### 1.- OBJETO Y PROPÓSITO

Alter5 Financial Technologies, S.L. (“Alter5”) toma muy en serio sus obligaciones de confidencialidad bajo la provisión de productos y servicios que proporciona. Toda la información que pueda ser confidencial proporcionada por el usuario como posible promotor en el entorno de acceso de promotores establecido en el sitio web de Alter5 ([www.alter-5.com](http://www.alter-5.com)) estará protegida, asegurada y no será divulgada, con la excepción de: (i) las disposiciones legales que pueden obligar a divulgar la Información Confidencial; (ii) cuando la Información Confidencial se hace pública o la Parte Emisora la divulga públicamente, junto con las otras excepciones establecidas en las siguientes cláusulas de la presente Política de Confidencialidad.

En tal sentido, toda la información que proporciona el promotor a la plataforma es confidencial y únicamente se comparte con inversores cuando lo autoriza el promotor. Si en algún momento el promotor desiste de continuar el proceso, la información subida a la plataforma se destruye de acuerdo con la cláusula 5 de la presente Política de Confidencialidad.

Además, bajo la provisión de productos y servicios por Alter5, toda la información compartida entre Alter5 y el promotor estará sometida a las disposiciones de la presente Política de Confidencialidad. En aras de la claridad, Alter5 y el promotor (las “Partes”), a menos que ambos firmen un nuevo acuerdo mutuo de confidencialidad. Las Partes deberán cumplir las disposiciones de esta Política de Confidencialidad, sus propias obligaciones de confidencialidad (dependiendo de su posición en la divulgación de Información Confidencial) y serán responsables en caso de violación de la presente Política de Confidencialidad.

### 2.- DEFINICIONES

A los efectos de la presente Política de Confidencialidad:

“**Afiliado**” significa, cualquier persona que, directa o indirectamente controle, esté controlada por, o bajo control común con dicha persona. A los efectos de esta definición, “control” significa la propiedad o control, directo o indirecto, de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto, u otros derechos equivalentes de la entidad controlada con derecho a voto.

“**Parte Emisora**” significa la Parte (Alter5 o el promotor) que envía información confidencial a la Parte Receptora.

“**Parte Receptora**” significa la Parte (Alter5 o el promotor) que recibe información confidencial de la Parte Emisora.

“**Información confidencial**” significa:

- (a) toda información o datos escritos, grabados, electrónicos u orales (incluyendo sin limitación todos las compilaciones de análisis, estudios de datos y otros documentos que contengan o se basen total o parcialmente en dicha información o que reflejen los puntos de vista, opiniones o intereses en el negocio) divulgados o intercambiados por o en nombre de la Parte Emisora en relación con el Propósito Permitido, directa o indirectamente, en o después de la fecha de la presente Política de Confidencialidad que sea o deba entenderse razonablemente que es confidencial o propiedad de la Parte Emisora, independientemente de si se identifica o no como confidencial;
- (b) cualquier copia, informe, previsión, valoración, análisis, compilación, estudio, memorando, nota u otro documento o material preparado por o para la Parte Receptora o cualquiera de sus Representantes que contenga o refleje o se base de otra manera (ya sea en su totalidad o en parte) en cualquiera de la información descrita en el párrafo (a) anterior.

“**Representante**” con respecto a una Parte abarcará (i) todos los directores, funcionarios, empleados, representantes y asesores externos (incluidos, entre otros, los asesores financieros, legales y técnicos), (ii) sus Afiliadas y (iii) todos los directores, funcionarios, empleados, representantes y asesores externos (incluidos, entre otros, los asesores financieros, legales y técnicos) de sus Afiliadas.

“**Propósito Permitido**”: la provisión de productos y servicios por parte de Alter5.

### **3.- OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

Cada una de las Partes mantendrá la confidencialidad y no divulgará a nadie, excepto de conformidad con los términos de la presente Política de Confidencialidad, la Información Confidencial que se haya puesto a su disposición. Tampoco podrán ser divulgadas las conversaciones o negociaciones, vinculadas con el Propósito Permitido, que se estén llevando a cabo o se hayan llevado a cabo entre las Partes.

Las obligaciones establecidas en el párrafo anterior no se aplicarán a la Información Confidencial que:

- (a) en el momento de su divulgación ya se encuentre en posesión legal de la Parte Receptora, siempre que no haya sido adquirida directa o indirectamente de la otra Parte; o
- (b) sea parte del dominio público al momento de su divulgación; o
- (c) con posterioridad a su divulgación es adquirida legalmente por la Parte Receptora de un tercero sin obligaciones de confidencialidad para con la otra Parte; o
- (d) pase posteriormente a ser de dominio público, salvo que ello se deba a un incumplimiento de la Parte Receptora o sus Representantes de los términos de la presente Política de Confidencialidad.

La Parte Receptora de la Información Confidencial acepta tomar medidas razonables para evitar su divulgación o uso no autorizado para que la misma no esté disponible en el dominio público o en posesión de personas que no tienen deber de confidencialidad alguno.

La Parte Receptora se asegurará de que sus Representantes que reciben Información confidencial:

- (i) han sido informados de antemano de la existencia y el contenido de esta Política de Confidencialidad (y de la naturaleza confidencial de dicha Información confidencial) y
- (ii) aceptan estar obligados por la presente Política de Confidencialidad.

### **4.- DIVULGACIÓN PERMITIDA**

La Parte Receptora está autorizada a divulgar la Información Confidencial

- (i) a sus Representantes que necesiten conocer la Información Confidencial para el desempeño de sus funciones en relación con el Propósito Permitido; y siempre que la Parte Receptora se haya asegurado de que estas personas estén legal o contractualmente vinculadas por una obligación de no divulgación en la misma forma y contenido que la presente Política de Confidencialidad;
- (ii) a cualquier tercero, consultor profesional, o a cualquier banco o institución financiera de la que la Parte Receptora esté buscando u obteniendo financiación, siempre que la Parte Receptora obtenga de cada una de estas personas un compromiso de confidencialidad, sustancialmente en la misma forma y contenido que el estipulado en la presente Política de Confidencialidad. En el caso de asesores jurídicos externos, la Parte Receptora sólo tendrá que procurar que dichos asesores jurídicos estén sujetos a una obligación legal de confidencialidad; o

- (iii) cuando lo solicite o exija cualquier tribunal competente o cualquier organismo judicial, gubernamental, de supervisión o reglamentario u orden administrativa competente, siempre que, cuando sea razonablemente factible y no se encuentre prohibido por la legislación aplicable, la Parte Receptora consultará de buena fe con la Parte Emisora la forma y el momento de efectuar dichas divulgaciones y, en cualquier circunstancia, salvo que se encuentre prohibido por la legislación aplicable, notificará a la Parte Emisora dicha revelación.

## **5.- DEVOLUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Las Partes y sus Representantes, consultores, bancos e instituciones financieras deberán, a petición escrita de la Parte Emisora, devolver o destruir inmediatamente toda la Información Confidencial que se les haya proporcionado por escrito o de otra forma permanente, junto con cualquier copia de esta (en la medida en que sea técnicamente posible). En caso de destrucción y a petición de la Parte Emisora, la Parte Receptora certificará por escrito a la Parte Emisora que se ha llevado a cabo dicha destrucción. No obstante, cada Parte podrá, y podrá permitir a sus Representantes, guardar y conservar una copia de la Información Confidencial en la medida en que lo exija la legislación aplicable o las normas bursátiles o las políticas internas de gobierno corporativo, cumplimiento, gestión de riesgos, fiscalidad o auditoría. Cualquier copia de la Información Confidencial que conserven cada una de las Partes y sus Representantes de conformidad con lo mencionado con anterioridad permanecerá sujeta a todas las restricciones y obligaciones contenidas en la presente Política de Confidencialidad.

## **6.- AUSENCIA DE LICENCIAS**

Toda la Información Confidencial de la Parte Emisora es y seguirá siendo su propiedad única y exclusiva. Su divulgación en el marco del Propósito Permitido y bajo la presente Política de Confidencialidad no operará de modo alguno para transferir la propiedad de la Información Confidencial a la Parte Receptora.

## **7.- AVISO DE USO NO AUTORIZADO**

La Parte Receptora notificará a la Parte Emisora, inmediatamente después del descubrimiento, de cualquier uso no autorizado o divulgación de la Información Confidencial o cualquier otra violación de esta Política de Confidencialidad. La Parte Receptora cooperará con la Parte Emisora de todas las maneras razonables para ayudar a recuperar la posesión de dicha Información Confidencial y evitar su uso no autorizado.

## **8.- AUSENCIA DE DECLARACIONES Y GARANTÍAS**

Ninguna de las Partes hace representaciones o garantías, expresas o implícitas, de ningún tipo a la otra Parte con respecto a la Información Confidencial, incluyendo sin limitación la exactitud o integridad de esta. Cualquier representación o garantía se hará, si es que se hace, sólo en acuerdos definitivos por escrito que se celebren en adelante.

## **9.- PLAZO**

Esta Política permanecerá en vigor y efecto mientras Alter5 no la modifique o elimine.

## **10.- RESPONSABILIDAD**

La Parte Receptora indemnizará y mantendrá indemne a la Parte Emisora por los daños y perjuicios que se deriven o resulten de cualquier uso no autorizado o divulgación no autorizada de la Información Confidencial por parte de la Parte Receptora o de cualquiera de sus Representantes, o de cualquier incumplimiento tanto de la Parte Receptora como de cualquiera de sus Representantes de las disposiciones de la presente Política de Confidencialidad (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados y los costes de ejecución de la presente cláusula). Nada de lo contenido en la presente Política

de Confidencialidad se interpretará como una prohibición de que una Parte indemnizada recurra a cualquier otro recurso disponible por la legislación aplicable.

No obstante, la responsabilidad de la Parte Receptora frente a la Parte Emisora en relación con la presente Política de Confidencialidad y con cualquier actividad realizada en relación con el Propósito Permitido se limitará a los daños directos y excluirá cualquier otra responsabilidad, incluida, sin limitación, la responsabilidad por daños especiales, indirectos, punitivos o de cualquier otro tipo, excepto cuando dichos daños sean causados por o atribuibles a fraude, negligencia grave, imprudencia o dolo de la Parte Receptora o sus Representantes.

En consecuencia, la Parte Emisora puede tener derecho al requerimiento de medidas cautelares u otra reparación equitativa por cualquier amenaza o incumplimiento real de la presente Política de Confidencialidad por parte de la Parte Receptora.

## **11.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

La presente Política de Confidencialidad se registrará e interpretará de acuerdo con las Leyes de España y cada una de las Partes se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Madrid sobre cualquier discrepancia o controversia que pueda surgir entre las Partes en virtud de la presente Política de Confidencialidad o en relación con el mismo (incluyendo una disputa relativa a la existencia, validez o terminación de la Presente Política de Confidencialidad).